Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

En la Villa de Caravaca a siete de Junio de mill seis.os y setenta y nueve se junto el Consejo Jus.ta y Regim.to della combiene a saber el S.r Lic.do D.n Juan Duran Manjon Gouv.or por su mag.d = D.n Fran.co escajedo muso muñoz Alforzm.or D.n Pedro Fran.co Ximenez Curcel = D.n Ant.o de Robles Torrecilla D.n Pedro Montero de Leon = D.n Estevan de morales y martinez D.n Ant.o Nav.o Jo.a Galindo = D.n Gines Sanchez muñoz D.n Ant.o Carreño Melgarejo = D.n Al.o Conejero Marin D.n Juan Luis de Gadea = D.n Fran.co Xiron de Zuñiga D.n Al.o lopez muñoz = D.n Estevan Onorato Fuerte Reg.or

treinta y quatro

El S.r Gouv.or propuesso a echo detener una cavaña de trigo que passa a Moratalla q. la Villa acuerde lo que combenga y visto dixeron que an entendido esta cada fanega a noventa reales. y es preciso levantar el precio del pan quatro mrs por libra. y assi son de parezer se dexe libre demas de traerlo aquella Villa p.a su abasto acordaron que el Lic.do D.n Ant.o lopez Perez vaya a la Villa de Calaspara y recoja el precio del trigo que tomaron de que se trara a esta Villa y lo haga conducir y entregar a el Mayor.mo del posito della como caudal suyo

Por quanto el precio del trigo es grande y no ay la provision necess.a hasta la cosecha. m.e se halla un R.l de a ocho p.a comprarlo en Viar q. no admite otra moneda acordaron se saquen del arca de tres llaves del caudal del hijo menor de D.n Fran.co Muso Muñoz de otalora